



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 24 de junio de 2021

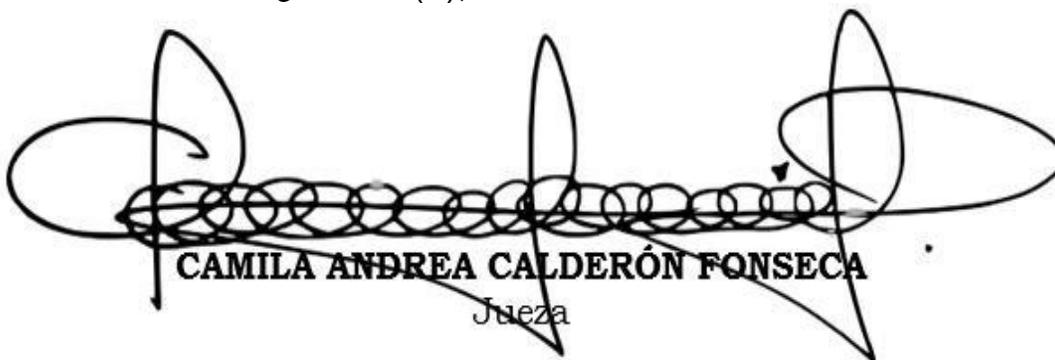
Verbal No. 2020 – 00258

1.- Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que el trámite de notificación la demandada CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD - HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR – MÉDERI se surtió bajos los lineamientos previstos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien oportunamente a través de mandatario judicial contestó la demanda formulada excepciones de mérito de las cuales se dará traslado en la oportunidad correspondiente.

2.- Se reconoce personería adjetiva a la abogada DIANA MARÍA HERNÁNDEZ DÍAZ como apoderada judicial de la prenombrada en la forma, los términos y para los efectos del mandato aportado.

3.- En lo demás, las partes han de estarse a lo resuelto en proveído de esta misma data.

NOTIFÍQUESE (2),



**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **063** del **25 de junio de 2021**.

La secretaria,



**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.